

KYARA ARBATA *[Signature]*
 Humberto Olmos *[Signature]* 25/07/17
 Ing. Víctor Ovallo Ascencio 26/07/17
 Sup. Edwin 26/07/17 *[Signature]*

CARGO



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Y PATRIMONIO
 25 JUL 2017
 RECIBIDO
 POR: *[Signature]*
 HORA: 11:15

**RESOLUCION DIRECTORAL
N° 226 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 24 JUL 2017

VISTOS:

EL Informe N° 971-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Memorándum N° 883-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 179-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

[Handwritten mark]
26.12

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, con Memorándum N° 883-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 317 para la "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-districtos Tarata y Ticaco";



Que, con Informe Técnico N° 179 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado la Indagación de Estudio de Mercado se ha determinado el Valor estimado para la "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-districtos Tarata y Ticaco", ascendente a S/. 906,320.00 soles (Novecientos seis mil trescientos veinte y 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
 26 JUL 2017
 CUT N°: HORA:
 FOLIOS N°: *11* FIRMA: *[Signature]*

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Primera convocatoria**, para la contratación de “**Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-distritos Tarata y Ticaco**”, con un valor referencial ascendente a S/. 906,320.00 soles (Novecientos seis mil trescientos veinte y 00/100 Soles).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Primera convocatoria**, para la “**Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-distritos Tarata y Ticaco**” según el siguiente detalle



Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
César Alfredo Caipo Trujillo	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Antonio Quispe Chuquiyaury	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Kyara Arbaiza González	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Víctor Moisés Ovalle Asencios	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

LIE. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 226 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 24 III. 2017

VISTOS:

EL Informe N° 971-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Memorándum N° 883-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 179-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 883-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 317 para la **“Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-distritos Tarata y Ticaco”**;

Que, con Informe Técnico N° 179 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado la Indagación de Estudio de Mercado se ha determinado el Valor estimado para la **“Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-distritos Tarata y Ticaco”**, ascendente a **S/. 906,320.00 soles (Novecientos seis mil trescientos veinte y 00/100 Soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento.

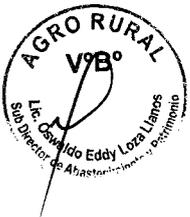
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Primera convocatoria**, para la contratación de “**Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-districtos Tarata y Ticaco**”, con un valor referencial ascendente a S/. 906,320.00 soles (Novecientos seis mil trescientos veinte y 00/100 Soles).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Primera convocatoria**, para la “**Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-districtos Tarata y Ticaco**” según el siguiente detalle



Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
César Alfredo Caipo Trujillo	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Antonio Quispe Chuquiyaui	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Kyara Arbaiza González	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Víctor Moisés Ovalle Asencios	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL


LIC. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración



INFORME TECNICO N° 179 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP

A : Lic. **JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA**
Director de la Oficina de Administración

DE : **LIC. OSWALDO E. LOZA LLANOS**
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Informe de Estudio de Mercado para el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-distritos Tarata y Ticaco"

REFERENCIA : a) Memorandum N°971-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO-RURAL/ DE/DIAR
b) Memorando N° 883-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP
c) Informe N° 008-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-24 JUL 2017 DE/OA-UAP-CP02-MSM.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
24 JUL 2017
RECIBIDO
Por:..... Reg N°.....
Hora:.....

FECHA : Lima, **21 JUL. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación del Informe de Estudio del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-distritos Tarata y Ticaco".Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

1.1 Informar sobre el Estudio de Mercado para la contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-distritos Tarata y Ticaco".

II. ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Memorándum N° 971-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DE/DIAR, recepcionado el 12.04.2017 la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la inclusión del procedimiento de selección "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-distritos Tarata y Ticaco"

2.2 Mediante Memorandum N° 883-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, de fecha 28 de abril de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1047, por la suma de S/. 906,320.00 soles.





- 2.3 A través de la Resolución Directoral N° 100-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL 2017, incluyéndose entre otros "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-distritos Tarata y Ticaco"
- 2.4 Mediante Memorándum N° 1242-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 09.05.2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego remite los Términos de Referencia-Primera Versión.
- 2.5 Mediante correo electrónico de fecha 19.05.2017 se remite al área usuaria las observaciones a los Términos de Referencia.
- 2.6 Mediante correo electrónico de fecha 22.05.2017 el área usuaria remite la Segunda Versión de los Términos de Referencia.
- 2.7 Mediante correo electrónico de fecha 24.05.2017 se remite al área usuaria las observaciones a la Segunda Versión de los Términos de Referencia.
- 2.8 Con fecha 08.06.2017 se receptiona del área usuaria Tercera Versión de los Términos de Referencia.
- 2.9 Que mediante correos electrónicos de fecha 08, 19, 22, 23.06.2017 y 05.07.2017 se solicita cotizaciones a: Representaciones Diego y Bryan SRL., T&D Corporation SAC., Ecosem EIRL., Ecoplaneación Civil S.A., Ingenieros Consultores y Constructores, Inclam S.A. Sucursal del Perú, Ssima Consulting SRL., Fredy Ronald Taco Maraza, Isaias Antonio Vilca Tueros, Kampau Contratistas Generales SAC., Jaime Pacheco Laura.
Mediante correo electrónico de fecha 14 y 15.07.2017 se reitera solicitud de cotización
- 2.10 Que mediante correos de fecha 13.06.2017 y 17.07.2017, se receptiona las cotizaciones de INCLAM S.A.-Sucursal Perú y Empresa Constructora de Servicios Múltiples ECOSEM EIRL. y Antonio Vilca Tueros.
- 2.11 Mediante correo electrónico de fecha 15 y 23.06.2017 se solicita al área usuaria la validación de las cotizaciones receptionadas.
- 2.12 Mediante Memorándum N° 2086-2017-MINAGRI-AGRORURAL-DE/DIAR, de fecha 19 de julio de 2017, el área usuaria remite la Versión Final de los Términos de Referencia, implementando las observaciones efectuadas por el órgano encargado de las contrataciones, asimismo informa que la fecha de determinación del Presupuesto de la consultoría corresponde al mes de Junio de 2017



III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.



- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2017-EF que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de las Especificaciones Técnicas elaboradas por Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

A) FUENTE N° 01 Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria

- Representaciones Diego y Bryan SRL.,
- T&D Corporation SAC.,
- Ecosem EIRL.,
- Ecoplaneación Civil S.A.
- Ingenieros Consultores y Constructores, Inclam S.A. Sucursal del Perú,
- Ssima Consulting SRL.,
- Fredy Ronald Taco Maraza
- Isaias Antonio Vilca Tueros,
- Kampau Contratistas Generales SAC.,
- Jaime Pacheco Laura

Las personas naturales y personas jurídicas que remitieron su cotización y que son las que se detallan a continuación:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS					
				EMPRESA CONSTRUCTORA DE SERVICIOS MULTIPLES ECOSEM EIRL.		INCLAM S.A. Sucursal del Peru		VILCA TUEROS ISAIAS ANTONIO	
				RUC:	20364680687	RUC:	20549235973	RUC:	10432362626
				CONTACTO:	PEDRO SAENZ RODRIGUEZ	CONTACTO:	MONICA ALVAREZ C.	CONTACTO:	Antonio Vilca Tueros
				TELÉFONO:	043-222223	TELÉFONO:	948527000	TELÉFONO:	969543534
				E-MAIL:	ecosemeirl@hotmail.com	E-MAIL:	monicalvarez@inclam.co	E-MAIL:	avilca16@gmail.com
				PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO- CONSTRUCCION DE LA REPRESAS JARUMAS II DE LA REGION TACNA-PROVINCIA TARATA-DISTRITOS TARATA Y TICACO	SERVICIO	1	906,320.00	906,320.00	1,356,156.30	1,356,156.30	996,000.00	996,000.00





B) FUENTE N° 02: Estructura de Costos de la Entidad

El área usuaria ha remitido la Estructura de Costos de la Entidad la misma que ha sido valorizada por un monto de S/. 906,320.00 soles

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS	
				DE LA ENTIDAD	
				PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO- CONSTRUCCION DE LA REPRESAS JARUMAS II DE LA REGION TACNA-PROVINCIA TARATA-DISTRITOS TARATA Y TICACO	SERVICIO	1	906,320.00	906,320.00

C) FUENTE N° 03: Precios Históricos de la Entidad

Se realizó la búsqueda en el SEACE de procesos de selección adjudicados en años anteriores de igual o similares características al objeto de la presente convocatoria, encontrándose entre otros, el siguiente proceso de selección:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD			
				ENTIDAD CONVOCANTE:		AGRO RURAL	
				TIPO Y N° PROCESO DE SELECCIÓN:		AS-018-2016-MINAGRI-AGRO RURAL derivada del CP-07-2016-MINAGRI-AGRO RURAL	
				FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO:		19.12.2016	
				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:		PACORI QUISPE EDUARDO	
				PRECIO UNITARIO S/.	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO S/.	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO S/.
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO- CONSTRUCCION DE LA REPRESAS JARUMAS II DE LA REGION TACNA-PROVINCIA TARATA-DISTRITOS TARATA Y TICACO	SERVICIO	1	634,939.24	1.011772192	642,413.87	642,413.87

Sin embargo, es preciso indicar que el Valor del SEACE adjudicado y consentido no será utilizado para efectos de la determinación del valor referencial, porque los términos de referencia difieren de la contratación solicitada en aspectos como Requisitos de calificación.; razón por la cual no será tomada en cuenta para la determinación del valor referencial.





4.2 Determinación del Valor Referencial:

Cabe indicar que la metodología adoptada para determinar el valor referencial es el valor proveniente de la fuente Estructura de Costos de la Entidad.

En tal sentido, el valor referencial determinado para "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represas Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-districtos Tarata y Ticaco", asciende a la suma de **S/. 906,320.00 soles (Novecientos seis mil trescientos veinte y 00/100 Soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio de consultoría a contratar.

4.3 Vigencia Del Valor Referencial:

Para convocar el procedimiento de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a seis (06) meses, computados a partir del mes de junio de 2017, fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.4 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar un **CONCURSO PÚBLICO**; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma **S/. 906,320.00 soles (Novecientos seis mil trescientos veinte y 00/100 Soles)**

4.5 Sobre el particular, cabe indicar que la información obtenida y que ha servido de sustento para la determinación del valor referencial, se evidencia que en el mercado existe más de un proveedor en la capacidad de atender el presente requerimiento

4.6 Sistema de Contratación:

Suma Alzada

4.7 Modalidad de selección:

Se ha determinado llevar a cabo el presente procedimiento de selección mediante la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.

4.8 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programado el servicio "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represas Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-districtos Tarata y Ticaco", cuya referencia es el N° 160.

4.9 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorandum N° 883-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP-UP, de fecha 28 de abril de 2017, otorga la





certificación de crédito presupuestario N° 1047, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.10 Plazo de Entrega:

El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de 90 (noventa) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

4.11 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO:

Dado que en el presente estudio de mercado se evidencia que el servicio de consultoría materia de la presente convocatoria pueden ser atendido por un solo proveedor, no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

4.8 Comité de Selección:

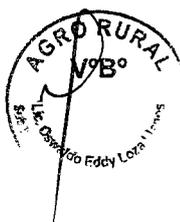
Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.2 que *El comité de selección tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico-Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-districtos Tarata y Ticaco"

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual se conformaría el Comité de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
César Alfredo Caipo Trujillo	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Antonio Quispe Chuquiyaui	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)





MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Kyara Arbaiza González	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Víctor Moisés Ovalle Asencios	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

V. CONCLUSIONES

- 4.1 Del estudio de mercado realizado, así como la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial es el siguiente: **S/. 906,320.00 soles (Novecientos seis mil trescientos veinte y 00/100 Soles)**; el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.
- 4.2 Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.
- 4.3 De acuerdo a las facultades por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL., a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

OLLL/mesm

Cut: 26569 -17